INVITACION PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Armenia, Quindío. Septiembre de 2026

Señores:
HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E MONTENEGRO
Nit. 890000400-2
Representante legal:
LEIDY DIANA HERRERA MORA,
Cédula de ciudadanía No. 24.815.840 de Montenegro.
Kilometro 1 Vía Montenegro - Quindío

Asunto: INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4), Literal H) artículo 2º de la Ley 1150 del año 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, con el ánimo de suscribir un Convenio Interadministrativo, cuyo objeto corresponde a: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, EN CUMPLIMIENTO A LO SENALADO EN LA RESOLUCION 484 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"**

Acorde con lo anterior, su oferta deberá de cumplir con los siguientes términos y condiciones:

RECURSO A TRANSFERIR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($394.175.255,00) correspondientes a recursos del Subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, con destinación específica para financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de la Empresa Social del Estado, de conformidad con la Resolución 484 de 2024 y demás disposiciones aplicables. El giro de estos recursos no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de prestación de servicios ni será objeto de cruce de cuentas por ningún concepto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución 484 de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio será por ochenta y nueve (89) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal (2026).
LUGAR RECIBO DE OFERTAS:	Conforme con la obligación de gestionar los procesos por medio del Secop II, su oferta será recibida a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente convenio será el Municipio de Montenegro Quindío.
FORMA DE TRANFERENCIA:	El Departamento del Quindío, transferirá el valor del presente convenio de la siguiente manera: Una primera transferencia por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($157.670.102,00)**, la cual será girada una vez se suscriba el acta de inicio. Una segunda transferencia por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($118.252.576,00)**, a los treinta (30) días de ejecución del convenio. Una tercera transferencia por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($98.543.814,00)**, a los sesenta (60) días de ejecución del convenio.

	Una cuarta y última transferencia, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.708.763,00)** correspondiente al 5% de la totalidad del convenio, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio y se haya realizado el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, conforme a los términos del artículo 8 numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. NOTA: Para cada uno de las transferencias, excepto para la primera transferencia, será necesario que la E.S.E. presente informe de ejecución, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y obligaciones del convenio, así como de los indicadores y metas establecidos. El informe deberá estar acompañado de los soportes que permitan verificar la ejecución y destinación de los recursos transferidos, de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente convenio y la normativa aplicable, así como de la certificación que acredite el pago de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. En ningún caso el desembolso estará condicionado a la presentación o reconocimiento de facturación por prestación de servicios de salud, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 de la Resolución 484 de 2024.
COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA:	1. Prestar todos los servicios ofertados por la E.S.E, registrados como habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios (REPS). 2. Cumplir con las Metas e Indicadores de Gestión de calidad en la Prestación de los[SBD3.1][JP3.2] Servicios de Salud a la Población, Gestión de Producción y Gestión financiera, los mismos serán verificados en la plataforma del Sistema de Información Hospitalario – SIHO. 3. Destinar los recursos exclusivamente a los gastos autorizados por la Resolución 484 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Disponer del talento humano, bienes, insumos, infraestructura y capacidad instalada para la prestación de los servicios y en cumplimiento a la ejecución del convenio. 5. Cumplir con los planes de mejora indicados por la secretaria de Salud Departamental. 6. Presentar la debida certificación de la apropiación y adición presupuestal del recurso. 7. Presentar informe debidamente soportado requerido por el supervisor para la realización de los respectivos giros, de acuerdo con la forma de transferencia estipulada y el informe correspondiente para la liquidación del convenio. 8. El prestador deberá presentar informe periódico debidamente soportado de la ejecución del recurso asignado para la vigencia, en aplicación al Decreto 268 de 2020 y Resolución 484 de 2024, prestación de servicios trazadores de salud y tecnología de baja complejidad.

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:	1. Atender las recomendaciones y responder oportunamente las solicitudes del funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto y el cumplimiento de los fines estatales. 2. Informar al Supervisor oportunamente hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del convenio. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio. 4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades pactadas. 5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio interadministrativo del personal de planta y contratistas; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

1. SU OFERTA DEBERÁ DE TENER EN CUENTA Y DILIGENCIAR LO SIGUIENTE:

1.1 Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
1.2 Valor de la oferta.
1.3 Plazo de ejecución.
1.4 Número de la cédula de ciudadanía o nit.
1.5 Dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones

1. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ALLEGAR:** El oferente deberá de acreditar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	
Oferta y/o propuesta técnica y económica	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL OFERENTE	
1) DOCUMENTOS	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica y Gerente de la E.S.E)
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la E.S.E o de la persona autorizada para suscribir el contrato.
	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un hombre.
	Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión - Gerente E.S.E
	Acto administrativo de creación o transformación de la E.S.E
	Estatutos y Manual de contratación de la E.S.E
	Oferta y/o portafolio de servicios
	Certificados experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar
	Certificado de habilitación
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia(Gerente de la E.S.E)
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia. (Gerente de la E.S.E)
	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales

	cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Gerente de la E.S.E)
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). (Gerente de la E.S.E)
	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (Persona Jurídica)
	Certificación Bancaria (PERSONA JURÍDICA).

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud
Departamento del Quindío

Proyectó Fundamento Jurídico: Sofía Serna Barahona – Contratista de la SSD